

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR ANH DTJ N° 0057/2018

miércoles, 22 de agosto de 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa EMPRESA CONSTRUCTORA CONCALNAC SRL, representada legalmente por RAUL BEIMAR RUEDA RUIZ con Cédula de Identidad N° 1886548 expedida en TJ, solicitando RENOVACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, a la CATEGORÍA INDUSTRIAL Y REDES DE GAS

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el REGLAMENTO), establece en su Artículo 4 que el Ente Regulador contará con un Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, donde se registrará a todas las empresas que realicen instalaciones de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial, Industrial y Redes de Gas respectivamente con el objeto de autorizar la realización de trabajos en estas categorías. Dicho registro habilita a las empresas a realizar trabajos en todo el territorio nacional.

Que la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA CONCALNAC SRL realizó su INSCRIPCION en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa RADR ANH DTJ N° 0042/2016 de fecha viernes, 17 de junio de 2016 en la categoría INDUSTRIAL.

Que, el REGLAMENTO establece en su Artículo 12, que cada dos años la Empresa Instaladora de Gas Natural, deberá solicitar al Ente Regulador la Renovación de su registro previo cumplimiento de los requisitos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar al Ente Regulador que se proceda a su registro en otra categoría, acompañando para tal efecto los requisitos establecidos en el artículo 6 del REGLAMENTO.

CONSIDERANDO:

Que, el informe Técnico INS 1837/2018, de fecha miércoles, 22 de agosto de 2018, establece que la Empresa EMPRESA CONSTRUCTORA CONCALNAC SRL, cumple con los requisitos técnicos para proceder a la RENOVACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN de su inscripción en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la CATEGORÍA INDUSTRIAL Y REDES DE GAS.

Que, de acuerdo al Informe Legal INS 1842/2018, de fecha miércoles, 22 de agosto de 2018, la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA CONCALNAC SRL, cumple con los requisitos legales para su RENOVACIÓN.



La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo

Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RADR ANH DTJ N° 0057/2018

miércoles, 22 de agosto de 2018

POR TANTO:

El Director Distrital por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0315/2015, de fecha 14 de septiembre de 2015; conforme a las facultades conferidas por la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 1996, del 14 de Mayo de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la RENOVACION Y RECATEGORIZACIÓN de la empresa EMPRESA CONSTRUCTORA CONCALNAC SRL, a la CATEGORÍA INDUSTRIAL Y REDES DE GAS en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado:

- GERMAN VILLCA FLORES
- SANTIAGO CASTRILLO GUTIERREZ
- JULIO SANCHEZ ASCUY
- RAUL BEIMAR RUEDA RUIZ
- OMAR VICTOR RUEDA RUIZ
- JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ
- ADEMAR LOPEZ

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 13 del REGLAMENTO.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del REGLAMENTO.

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme al REGLAMENTO.

Notifíquese, Regístrese y archívese.

Ing. Diego Henríquez Antelo
DIRECTOR DISTRITAL TARJUA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Firma:

Es conforme:

Rosío Lizarazu Velasquez
ENCARGADO DEL ÁREA LEGAL, P.I.
DIRECCIÓN DISTRITAL TARJUA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Pág. 2 de 2